

uranio; la expansión del Sistema Internacional de Documentación Nuclear del Organismo; la iniciación de los seminarios sobre el Reactor Internacional Tokamak, cuyo objeto es preparar un proyecto para demostrar la viabilidad técnica de la generación de electricidad mediante la fusión nuclear; y la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros para evaluar el papel que puede desempeñar la energía nuclear en su desarrollo energético;

b) Los progresos realizados por el Organismo Internacional de Energía Atómica para establecer un sistema internacional de almacenamiento de plutonio y las medidas que ha adoptado respecto de la gestión internacional del combustible agotado;

8. *Toma nota* de que la recomendación que figura en el párrafo 5 de la resolución 33/3 de 2 de noviembre de 1978 de la Asamblea General será examinada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 23º período ordinario de sesiones, y expresa la esperanza de que la cuestión sea llevada a una pronta conclusión;

9. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica las actas del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General referentes a las actividades del Organismo.

53a. sesión plenaria
2 de noviembre de 1979

34/20. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3067 (XXVIII) de 16 de noviembre de 1973, 3334 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, 3483 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, 31/63 de 10 de diciembre de 1976, 32/194 de 20 de diciembre de 1977 y 33/17 de 10 de noviembre de 1978,

Tomando nota de la carta de fecha 4 de septiembre de 1979 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹² en la que le informaba de que la Conferencia, sobre la base de un calendario de trabajo según el cual debía completar la preparación de una convención sobre el derecho del mar en 1980, había decidido recomendar a la Asamblea General que previera la celebración de un período de sesiones, dividido en dos partes, en 1980, además de un posible período final de sesiones en Caracas para la firma de la convención, y que las fechas correspondientes a las dos partes del período de sesiones serían del 27 de febrero al 4 de abril, en Nueva York, y del 28 de julio al 29 de agosto, en Ginebra,

Considerando que la Conferencia examinó una recomendación referente al estudio sobre la capacitación de nacionales de países en desarrollo en minería de aguas profundas, pero no tuvo tiempo para aprobar oficialmente una decisión a este respecto,

1. *Aprueba* la celebración de las dos partes del noveno período de sesiones de la Tercera Conferencia

de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en Nueva York, del 27 de febrero al 4 de abril, y en Ginebra, del 28 de julio al 29 de agosto de 1980;

2. *Pide* al Secretario General que, en su carácter de Secretario General de la Conferencia, prepare un estudio sobre las necesidades de los países en desarrollo en materia de capacitación en minería de aguas profundas y actividades conexas, para presentarlo a la Conferencia lo antes posible en 1980.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/21. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹³,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación, en particular la resolución 33/27 de 1º de diciembre de 1978,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 16º período ordinario de sesiones, así como de las resoluciones aprobadas por su Consejo de Ministros en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia del 6 al 20 de julio de 1979¹⁴,

Considerando la importante declaración hecha por el actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en la Asamblea General, el 26 de septiembre de 1979¹⁵, particularmente respecto de asuntos de interés para las dos organizaciones,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en esferas de interés común,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en aplicación del párrafo 13 de la resolución 33/27,

Consciente de la necesidad de programas especiales de asistencia económica para una serie de Estados africanos que enfrentan graves problemas económicos como resultado de desastres naturales o de otro tipo para permitirles consolidar su independencia nacional y aspirar a un desarrollo económico efectivo,

Consciente de las necesidades especiales de los Estados africanos de reciente independencia, en particular con respecto a la consolidación de su independencia nacional, de sus esfuerzos en pro del mejoramiento social y económico y del efecto adverso que tiene en sus economías la actual situación económica internacional,

¹³ A/34/482.

¹⁴ Véase A/34/552, anexos I y II.

¹⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 10a. sesión, párrs. 2 a 63.

¹¹ Véase también secc. X.B.1, decisión 34/407.

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 22 del programa, documento A/34/479.

Gravemente preocupada por el efecto adverso que tiene en las economías africanas la actual situación económica internacional,

Gravemente preocupada también por el grave problema de los refugiados en Africa,

Tomando nota a este respecto de la resolución sobre la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 33º período ordinario de sesiones¹⁶,

Gravemente preocupada además por el empeoramiento de la situación reinante en el Africa meridional debido a que la población de esa zona sigue estando bajo la dominación de los regímenes minoritarios y racistas, y consciente de la necesidad de proporcionar una mayor asistencia a los pueblos de esa región y a sus movimientos de liberación en su lucha contra el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

Consciente de que tiene la responsabilidad de prestar asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del Africa meridional para ayudarlos a hacer frente a la situación que causan los actos de agresión que cometen contra sus territorios el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas eficaces para dar la difusión más amplia posible a la información relativa a la lucha de liberación que libran los pueblos del Africa meridional,

Reconociendo la necesidad de que entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas se mantenga de manera constante el enlace, el intercambio de información a nivel de secretarías y la cooperación técnica en esferas tales como la capacitación y la investigación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la creciente participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, y de su constructiva contribución a esa labor;

3. *Encomia* los continuos esfuerzos desplegados por la Organización de la Unidad Africana para promover la cooperación multilateral entre los Estados africanos y hallar soluciones a problemas africanos de vital importancia para la comunidad internacional, y toma nota con satisfacción de que ha aumentado la colaboración de diversos organismos de las Naciones Unidas en apoyo de dichos esfuerzos;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas están decididas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, a intensificar sus esfuerzos para eliminar el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* en el Africa meridional;

5. *Reconoce* la importancia de que, cuando proceda, las Naciones Unidas y los organismos especializados continúen estando estrechamente vinculados a los esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por promover el desarrollo social y económico y fo-

mentar la cooperación interafricana en esa esfera fundamental;

6. *Reafirma* la determinación de las Naciones Unidas de colaborar estrechamente con la Organización de la Unidad Africana en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General;

7. *Recomienda* al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo que tenga plenamente en cuenta en sus trabajos la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa y se asegure de que ésta se refleje debidamente en la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, que será aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1980;

8. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que despliega, en nombre de la comunidad internacional, para organizar y movilizar programas especiales de asistencia económica a los Estados africanos que experimentan graves dificultades económicas, en particular los Estados africanos de reciente independencia y los Estados de primera línea, para ayudarlos a resolver la situación resultante de los actos de agresión cometidos contra sus territorios por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y por el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur;

9. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, organizaciones regionales e internacionales y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en la aplicación de dichos programas especiales de asistencia económica;

10. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente a la Organización de la Unidad Africana sobre la respuesta de la comunidad internacional a dichos programas y coordine sus esfuerzos con cualesquiera programas de la misma índole que inicie la Organización de la Unidad Africana;

11. *Pide* al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que, cuando sea necesario, se sigan brindando facilidades adecuadas en materia de asistencia técnica a la secretaría general de la Organización de la Unidad Africana;

12. *Pide* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en los planos político, económico, cultural y administrativo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular con respecto a la prestación de asistencia a las víctimas del colonialismo y el *apartheid* en el Africa meridional y, a este respecto, señala una vez más a la atención de la comunidad internacional la necesidad de contribuir al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* establecido por la Organización de la Unidad Africana;

13. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que acudan prontamente en ayuda de los Estados africanos afectados por desastres naturales y de otra índole, movilizándolo programas económicos especiales;

14. *Exhorta asimismo* a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales,

¹⁶ A/34/552, anexo I, resolución CM/Res.722 (XXXIII).

en particular a los organismos especializados, a que aumenten su ayuda a los refugiados en Africa;

15. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, organice una reunión que se celebre en Africa antes del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General entre representantes de la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para estudiar la forma de aplicar eficazmente los programas de interés mutuo, incluida la asistencia a los movimientos de liberación;

16. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el *Apartheid* y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a que sigan vinculando estrechamente la Organización de la Unidad Africana a todas las labores que lleven a cabo en relación con Africa;

17. *Reitera su invitación* a los organismos especializados y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas para que mantengan y amplíen su cooperación con la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ella, su asistencia a los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana;

18. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/22. La situación en Kampuchea

La Asamblea General,

Observando con gran preocupación que el conflicto armado en Kampuchea se ha intensificado y está amenazando seriamente la paz y la estabilidad del Asia sudoriental,

Lamentando profundamente la intervención armada de fuerzas externas en los asuntos internos de Kampuchea,

Gravemente alarmada por el hecho de que el actual conflicto pueda extenderse a los países vecinos y aumentar el peligro de una mayor intervención de Potencias extranjeras,

Profundamente afligida por las penurias y las privaciones generalizadas y por el hambre en gran escala que sufre el pueblo de Kampuchea,

Gravemente perturbada por el hecho de que estos acontecimientos hayan dado por resultado un persistente éxodo en gran escala de habitantes de Kampuchea a los países vecinos, con lo cual se les han ocasionado graves problemas,

Tomando nota con profundo reconocimiento del papel desempeñado por las Naciones Unidas y otras

organizaciones humanitarias nacionales e internacionales en la prestación de asistencia de socorro a la población civil de Kampuchea y de la iniciativa del Secretario General de convocar la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones para el Socorro Humanitario de Emergencia al Pueblo de Kampuchea, que se celebró el 5 de noviembre de 1979, así como de las promesas hechas por los diversos países en esa Conferencia¹⁷,

Convencida de que una solución política que garantice la soberanía y la independencia de Kampuchea es indispensable para el logro de una paz duradera y de la estabilidad en la región,

Reafirmando el derecho de todos los pueblos a determinar su propio futuro libres de injerencia externa,

Poniendo de relieve que todos los Estados deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en contra de la soberanía, la integridad territorial o la independencia de cualquier Estado, y adherirse estrictamente a los principios del arreglo pacífico de las controversias y de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados,

1. *Exhorta encarecidamente* a todos los Estados y a las organizaciones humanitarias nacionales e internacionales a que, sobre una base urgente y no discriminatoria, presten socorro humanitario a la población civil de Kampuchea, incluso a quienes han buscado refugio en países vecinos;

2. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas urgentes para reasentar desde dichos países a los nacionales de Kampuchea desplazados;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos permanentes del Secretario General por coordinar la asistencia de socorro y garantizar su distribución a aquellos a quienes está destinada;

4. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto a que cooperen en todas las formas posibles para facilitar los esfuerzos de socorro humanitario;

5. *Insta* a todas las partes en el conflicto a que respeten en su totalidad los principios fundamentales de los derechos humanos;

6. *Insta además* a todas las partes en el conflicto a que cesen de inmediato todas las hostilidades;

7. *Pide* el retiro inmediato de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras y exhorta a todos los Estados a que se abstengan de cualquier acto o amenaza de agresión y de toda forma de injerencia en los asuntos internos de los Estados del Asia sudoriental;

8. *Exhorta* a todas las partes en el conflicto a que arreglen sus controversias por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;

9. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que se abstengan de toda injerencia en los asuntos internos de Kampuchea a fin de permitir a su pueblo que decida su propio futuro y su destino libre de injerencia, subversión o coerción externas, y para que respeten escrupulosamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Kampuchea;

10. *Resuelve* que se ha de permitir al pueblo de Kampuchea que elija democráticamente su propio gobierno, sin injerencia, subversión o coerción externas;

¹⁷ Véase SG/CONF.1/SR.1 y 2.